



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 137 DE 2022
(octubre 25)

"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: *"la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores"*.

Que el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 *define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.*

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y la Resolución Superior No. 014 de 2020 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que la Resolución Académica No. 051 de 2020 distribuye treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 convoca a concurso público de méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo, las cuales fueron autorizadas por la Resolución Superior No. 014 de 2020, la Resolución Académica No. 046 de 2022 (modificada por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 137 DE 2022
(octubre 25)

"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud"

las Resoluciones Académicas No. 052 y No. 059 de 2022).

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por el Consejo de Facultad.

Que mediante oficio del 12 de octubre de 2022 y memorando 403010-02-154, se remitió al Consejo Académico la lista de elegibles por parte del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, lo anterior, para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 047 de 2022 del 25 de octubre de 2022 determinó nombrar los jurados de la Facultad de Ciencias de la Salud para la convocatoria definida por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Nombrar a las siguientes personas como jurados titulares y suplentes para para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, así:

• **Jurados Titulares.**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
707	Cuidado De La Salud Humana	Karim Alvis Gomez	Doctorado Atlantic International University - Ciencias Económicas Estudios Econométricos en Discapacidad. Una Revisión Sistemática Maestría/Magister Pontificia Universidad Javeriana - Maestría en Administración en Salud Pregrado/Universitario Universidad Nacional de Colombia – Fisioterapia - Valores Promedios de Fuerza Muscular de los Músculos de la Rodilla
		Liliana Patricia Escobar Serna	Doctorado Universidad de la Coruña – España - Salud y motricidad humana. Maestría/Magister Universidad Autónoma de Manizales - Actividad Física y Deporte Especialización Universidad Autónoma de Manizales - Intervención Fisioterapéutica en Ortopedia y Traumatología Especialización Universidad Autónoma de Manizales - Gestión de Proyectos de Desarrollo con Enfoque Social Pregrado/Universitario Universidad Autónoma de Manizales - Fisioterapia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 137 DE 2022
(octubre 25)

"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud"

		3. Fernando Campos Polo (Jurado Pedagógico)	Doctorado: Doctor en Ciencias de la Educación Maestría: Magíster en Educación de Adultos Pregrado/Universitario: Licenciado Educación Física Universidad Sur Colombiana - Condición: Par MINICIENCIAS.
--	--	--	---

Perfil	Área De Conocimiento	Nombre Del Jurado Evaluador	Formación Académica
709	Cuidado De La Salud Humana	Lilia Andrea Buitrago Malaver	Doctorado: Universidad de Antioquia - Doctora en Enfermería Maestría: Universidad Nacional - Maestría en Enfermería con Énfasis en Cuidado para la Salud Cardiovascular Especialización: Universidad Nacional - Especialista en Enfermería Cardiorrespiratorio Pregrado/Universitario: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Enfermería - Actualmente es Docente de La Universidad Libre de Pereira.
		Judy Ximena Ramos Garzon	Maestría/Magister Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá Maestría en Enfermería Cardiovascular Especialización Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS - Especialización cuidado intensivo Pregrado/Universitario Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - Enfermería
		3. Fernando Campos Polo (Jurado Pedagógico)	Doctorado: Doctor en Ciencias de la Educación Maestría: Magíster en Educación de Adultos Pregrado/Universitario: Licenciado Educación Física Universidad Sur Colombiana - Condición: Par Colciencias.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia o renuencia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.

PARÁGRAFO 2. De forma excepcional y por razones justificadas se podrá permitir la participación del jurado a través de medios tecnológicos, en todo caso, la sustentación de los aspirantes es presencial y pública.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 25 días del mes de octubre de 2022.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Ezequiel
Ajustó: JB - SG